



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, treinta de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA EDILIA MOLINA VELÁSQUEZ
DEMANDADOS	ALEXANDRA CANO CARMONA
RADICADO	05129 31 03 001 2015 00084 00
AUTO No.	1380
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO Y REQUIERE

Cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Sexta de Decisión Laboral, en providencia de fecha 18 de agosto de 2020, donde se revocó la decisión proferida por este Despacho.

Ahora bien, conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Sexta de Decisión Laboral en el numeral segundo de la parte resolutive, se requiere a la parte demandada para que informe si ya procedió a dar cumplimiento a lo ordenado o en su defecto, si aún no lo ha hecho, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALZAR PUERTA

JUEZA

2015-00084 - 30-11-20